

PERMISOS RETRIBUIDOS

EN CONTACT CENTER



15 días naturales en caso de **MATRIMONIO***, contados a partir del primer día laborable para la persona trabajadora en que se produzca el hecho causante. (*o Pareja de Hecho)

1 día natural por matrimonio de padre o madre, hijo, hija, hermana o hermano, en la fecha de celebración del evento.



5 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave sin hospitalización u **HOSPITALIZACIÓN**, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, que serán disfrutados de forma continuada dentro de los diez días naturales, contados a partir del primer día laborable para la persona trabajadora en que se produzca el hecho causante, inclusive.



- **4 días** naturales en caso de **FALLECIMIENTO** de cónyuge, padre, madre, padres políticos, madres políticas, hijos, hijas, hermanos y hermanas; contados a partir del primer día laborable para la persona trabajadora en que se produzca el hecho causante.
- **2 días** naturales en caso de **FALLECIMIENTO**, de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; contados a partir del primer día laborable para la persona trabajadora en que se produzca el hecho causante.

PERMISOS RETRIBUIDOS

EN CONTACT CENTER



2 días naturales por **TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL** que no serán acumulables a la licencia por matrimonio; contados a partir del primer día laborable para la persona trabajadora en que se produzca el hecho causante.



Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

DENTRO DE ESTE PERMISO ESTAN INCLUIDOS ENTRE OTROS:

- Acudir a una citación judicial.
- Donación de sangre (art 4.2 del RD 108/2005)



El personal tendrá derecho al uso de hasta **35 HORAS RETRIBUIDAS AL AÑO** para asistir a consultas de médicos de la Seguridad Social, debiendo avisar con la mayor antelación posible y debiendo presentar la justificación oportuna. No obstante, ello, las personas afectadas procurarán adaptar, cuando así resulte posible, sus horas de visitas médica a sus tiempos de descanso.